

**Temario para las posiciones
de Técnico Especialista III Servicios Generales
Universidad Complutense de Madrid**

Ley Orgánica de Universidades

Texto adaptado a Lectura Fácil





Adaptación a Lectura Fácil
y validación de textos

ACCEDES, Entornos y Servicios accesibles S.L.

Febrero de 2022



© Lectura fácil Europa.

Logo: Inclusion Europe.

Más información en www.easy-to-read.eu



Contenidos

| | |
|--|----|
| Introducción | 4 |
| Datos generales de esta ley..... | 5 |
| Exposición de los motivos de esta ley | 8 |
| Título Preliminar: De las funciones y autonomía de las Universidades | 16 |
| Título 1: De la naturaleza, creación, reconocimiento y régimen jurídico de las Universidades | 18 |
| Título 2: De la estructura de las Universidades..... | 20 |
| Título 3: Del Gobierno y la representación de las Universidades..... | 24 |
| Título 4: Coordinación, cooperación y colaboración universitaria | 31 |
| Título 5: De la evaluación y acreditación | 33 |
| Título 6: De las enseñanzas y títulos | 35 |
| Título 7: De la investigación en la universidad y de la transferencia del conocimiento..... | 39 |
| Título 8: De los estudiantes..... | 41 |
| Título 9: Del profesorado..... | 45 |
| Título 10: Del personal de administración y servicios de las Universidades públicas..... | 56 |
| Título 11: Del régimen económico y financiero de las Universidades públicas. | 60 |
| Título 12: De los centros en el extranjero o que impartan enseñanzas con arreglo a sistemas educativos extranjeros | 63 |
| Título 13: Espacio europeo de enseñanza superior | 64 |
| Título 14: Del deporte y la extensión universitaria | 66 |
| Disposiciones adicionales | 68 |



| | |
|------------------------------------|----|
| Disposiciones transitorias..... | 79 |
| Disposición derogatoria única..... | 82 |
| Disposiciones finales..... | 83 |



Introducción

Este documento es la Ley Orgánica de Universidades adaptada a Lectura Fácil.

La Lectura Fácil es un método de escribir para que sea más fácil de entender.



Este dibujo es el logotipo de Lectura Fácil. Aparece en los documentos de Lectura Fácil

Esta adaptación está dirigida a las personas que quieren presentarse a la oposición de la Universidad Complutense de Madrid.

Este documento tiene el contenido más importante de esta ley.

En él vas a encontrar las definiciones de las palabras técnicas de esta ley. Estas palabras están escritas en color **naranja** y su explicación está a continuación.

El documento empieza con unas preguntas que te van a aclarar algunos datos técnicos de esta ley.



Datos generales de esta ley

¿Qué es la Ley Orgánica de Universidades?

La ley Orgánica de Universidades es una ley que tiene las normas para organizar las Universidades en España y que funcionen de manera correcta.

¿Cuál es el nombre completo de la Ley Orgánica de Universidades?

El nombre completo de la ley Orgánica de Universidades es el siguiente:
Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
En este nombre aparece el número de la ley, el año y el día que terminó de escribirse.

¿Dónde está publicada esta ley?

Esta ley está publicada en el en el número 307 del **Boletín Oficial del Estado**.

El Boletín Oficial del Estado es el medio de comunicación donde el gobierno publica los documentos oficiales como, por ejemplo, un aviso, una ley o una norma.



¿Cuándo está publicada esta ley?

Esta ley fue publicada

el 24 de diciembre de 2001.

El Gobierno ha hecho unos cambios en esta ley.

El nuevo texto ha sido publicado

el 31 de diciembre de 2020.

¿Cómo está presentada la ley?

La ley está presentada por diferentes temas.

Los temas tienen el nombre de Título.

En la adaptación a Lectura Fácil cada título tiene

un cuadro con la explicación de lo que trata.

El nombre del primer Título es este:

- Título Preliminar: De las funciones y autonomía de las Universidades.

Después de este vas a encontrar los siguientes

Títulos numerados del 1 al 15.

Cada Título está dividido en capítulos y secciones.

Las secciones son las partes en las que se divide un capítulo.

Dentro de ellos están los artículos de la ley numerados por orden.

Esta ley tiene 93 artículos.

Entonces, te vas a encontrar en este documento por orden:

Título, Capítulos, Secciones y Artículos.

Después de los artículos de esta ley

hay otra parte con el nombre de Disposiciones.



¿Cuáles son los motivos para publicar esta de ley?

En la primera parte de este documento están explicados los motivos por los que el gobierno ha publicado la Ley Orgánica de Universidades. Esta parte tiene 11 apartados diferentes.



Exposición de los motivos de esta ley

1

Este apartado te explica el primer motivo para publicar esta ley.

Trata sobre la importancia de la universidad para la sociedad.

Las Universidades son una parte importante para el desarrollo cultural, económico y social de un país. Su función es dar una formación de calidad y desarrollar una investigación excelente. Las Universidades son las encargadas de los estudios superiores universitarios.

Las Universidades españolas y la sociedad han vivido muchos cambios en los últimos 25 años. La Constitución Española dio a las universidades libertad para su organización y también autonomía para su administración. Pero desde hace pocos años están dirigidas por las Comunidades Autónomas.



Con todos estos cambios,
las universidades deben renovarse y actualizarse.
Para conseguirlo, el profesorado debe tener
un alto nivel cultural, científico y técnico.
Y para ello, necesita recibir una formación permanente.

Por todos estos motivos, esta ley quiere
mejorar la calidad de la enseñanza universitaria.
Y también actualizar las Universidades.
Además, quiere aumentar la colaboración
entre las Universidades y la sociedad.

- Por tanto, con esta ley las Universidades tendrán más responsabilidades.
Porque serán las encargadas de contratar a los profesores y de admitir a los estudiantes.
También pueden crear centros para la enseñanza a distancia.
Además, deben proporcionar el derecho a los estudiantes para elegir el centro donde estudiar y también los estudios que más les interese.
Deberán conseguir los medios para que los estudiantes y el profesorado tengan la oportunidad de estudiar y trabajar en otra parte de España o en otros países.
- Y también con esta ley, las Comunidades Autónomas tienen más responsabilidades legales y económicas con el profesorado.
Además, deben controlar la calidad de las Universidades.



2

Este apartado te explica la importancia de esta ley para que las universidades estén bien organizadas y funcionen bien.

Esta ley afecta a las Universidades Públicas y a las Universidades Privadas.

Esta ley exige lo mismo a las Universidades Públicas y las Universidades Privadas porque todas buscan los mismos objetivos.

Las condiciones que exige esta ley afectan al funcionamiento, al control de la calidad, y a la aprobación de sus titulaciones de las universidades.

Esta ley también indica las condiciones para crear nuevas universidades y también para autorizar el funcionamiento de las que existen. Explica cuál es su misión y cómo debe ser su organización.



3

En este apartado vas a encontrar el siguiente motivo para publicar esta ley. Trata sobre a quién corresponde llevar la organización y la administración de las universidades. Aquí están nombrados el Consejo de Gobierno de la Universidad y el Consejo Social que son dos órganos que se explican más adelante en este documento.

Esta ley indica que el Consejo de Gobierno de la universidad es quien tiene la responsabilidad de la organización de la enseñanza y de la investigación. Y también, del personal y de la economía de la universidad.

La ley indica que el trabajo del Consejo de Gobierno será revisado por el Consejo Social.

Esta ley crea otros 2 grupos de profesionales para colaborar con el Consejo de Gobierno:

- El Consejo de Dirección de la Universidad
- La Junta Consultiva



4

Este apartado te explica quiénes son los gobiernos y las Administraciones Españolas que coordinan las universidades.

El Consejo de Coordinación Universitaria es el máximo órgano para la coordinación y consulta del sistema universitario.

En este consejo participan:

- El Gobierno de España
- El Gobierno autonómico
- El Gobierno de las Universidades

5

Este punto de la ley indica cómo controlar la calidad de las Universidades.

Por medio de esta ley, aparece un órgano nuevo que se llama la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación. Su función es revisar y controlar todo el trabajo de las universidades para garantizar su calidad.



6

Esta ley habla sobre la importancia de controlar los planes de estudios y los títulos oficiales de las Universidades.

Esta ley exige una evaluación o revisión de los planes de estudios para controlar la calidad que ofrecen.

7

Otro motivo de esta ley es hacer que las Universidades evolucionen con la sociedad.
Porque la ciencia y la investigación mejoran la calidad de los ciudadanos y la riqueza del país.

Esta ley reconoce la importancia de la investigación en las universidades además de su trabajo de enseñanza.
Porque así la sociedad puede aprovechar los nuevos descubrimientos para el bien de la sociedad.



8

Esta ley habla sobre la importancia del respeto los derechos de los estudiantes.

Esta ley tiene en cuenta la importancia que los estudiantes estén en condiciones de igualdad y puedan elegir sus estudios fuera y dentro de España. Para ello, es necesario ayudarles con becas para que lo puedan pagar.

9

La calidad del profesorado y la mejora en su contratación es una parte importante de esta ley.

Esta ley tiene en cuenta la selección del profesorado y de los investigadores para que garantice su calidad. Y además deben tener facilidad de cambiarse de universidad. Las universidades tienen 2 tipos de profesores y de investigadores:

- Funcionarios
- Contratados

Esta ley permite que casi la mitad de los profesores sean contratados. Esto facilita aumentar el número de profesores o de investigadores cuando sea necesario.

Además, esta ley crea nuevos tipos de profesores y ayudantes, aporta cómo hacer su selección.



10

Aquí está explicado el tema de la economía de las universidades para mejorar su calidad y su integración en otras Universidades europeas.

Esta ley permite a las universidades que organicen como crean necesario su economía para conseguir los siguientes objetivos:

- Mejorar su calidad.
- Facilitar la movilidad de los estudiantes y profesores entre diferentes universidades.
- Integrarse en Universidades europeas de enseñanza superior.

11

Esta ley indica las soluciones para el personal de la universidad y los estudiantes puedan ir a otras Universidades europeas.

- Esta ley plantea la adaptación de los estudios para los estudiantes que quieren cambiar a otras universidades europeas.
- También quiere facilitar las condiciones necesarias para los profesores.
- Esta ley quiere facilitar soluciones que mejoren la calidad de las universidades.
Y, además, dar a conocer a la sociedad la importancia de los estudios superiores para mejorar la calidad de vida de la sociedad.



Título Preliminar: De las funciones y autonomía de las Universidades

¿De qué trata este título?

Este título te explica las funciones que tiene la Universidad como centros de estudio y de investigación.

Artículo 1: Funciones de la Universidad

- La Universidad está encargada de la educación superior. Realiza **un servicio público** a la sociedad. Sus actividades son la formación, el estudio y de investigación.

Un servicio público es el trabajo que hacen los organismos públicos para los ciudadanos. Por ejemplo, la enseñanza y la investigación que hace la Universidad Complutense es un servicio público.

- Sus funciones son:
 - Crear, desarrollar y transmitir la ciencia, la técnica y la cultura.
 - Preparar a los estudiantes para realizar una profesión.
 - Mejorar la calidad de vida y contribuir a la economía.
 - Poner el conocimiento al servicio de la sociedad.



Artículo 2: Autonomía de la Universidad

- Las universidades tienen **personalidad jurídica propia**.

Las universidades están coordinadas entre sí y desarrollan sus funciones con autonomía.

La personalidad jurídica propia es la autorización como entidad para hacer actividades de manera responsable y legal. Por ejemplo, una universidad tiene autoridad legal para hacer sus actividades porque tiene personalidad jurídica propia.

- Las universidades tienen **autonomía** para tener sus Estatutos para su organización interna para dar títulos y diplomas válidos en toda España. También para su organización y en todo lo que tiene que ver con la enseñanza y la investigación.

Autonomía es actuar de manera independiente, libre y con su propia opinión. Por ejemplo, una universidad decide las actividades que cree conveniente para mejorar la enseñanza, porque la universidad tiene autonomía.

- Cada Comunidad Autónoma coordina a sus Universidades.



Título 1: De la naturaleza, creación, reconocimiento y régimen jurídico de las Universidades

¿De qué trata este título?

Este título te explica los tipos de Universidades y Centros Universitarios y las leyes para crearlos.

Artículo 3: Naturaleza

- Las Universidades Públicas son las creadas por el Gobierno de España y las Comunidades Autónomas. y que cumplen con sus funciones.
- Las Universidades Privadas son las otras universidades reconocidas y que también cumplen con sus funciones.

Artículo 4: Creación y reconocimiento

- La creación de las Universidades Públicas y el reconocimiento de las Universidades Privadas debe cumplir las leyes del Gobierno y de las Comunidades Autónomas.
- Para la creación y el reconocimiento de las Universidades es necesario un informe y la aprobación de la Conferencia General de la Comunidad Autónoma. que está encargada de todo lo que tiene que ver con la organización general de las Universidades.



Artículo 5: Creación de Universidades privadas y centros universitarios privados

- La Constitución Española permite crear Universidades privadas y centros universitarios privados siempre que cumplan con todas las leyes.
- Los centros universitarios privados deben estar integrados en una universidad Privada o **adscritos a una universidad pública o privada**

Centro universitario adscrito a una universidad es un centro de formación universitaria que está unido a una universidad sin que sea de esta universidad.

La universidad puede ser pública o privada.

Por ejemplo, los estudiantes que están en un centro adscrito a una universidad reciben el título de esa universidad.

Artículo 6: Régimen jurídico

- Las Universidades deben seguir esta ley y las normas del Gobierno de España y de las Comunidades Autónomas.
- Las Universidades Públicas deben cumplir también con sus Estatutos, y las privadas con sus normas y su organización.



Título 2: De la estructura de las Universidades

¿De qué trata este título?

En este título vas a encontrar los diferentes centros que forman las Universidades y cuales son sus funciones.

El Capítulo 1 es para las Universidades Públicas.

El Capítulo 2 es para las Universidades Privadas.

CAPÍTULO 1: DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICA

Artículo 7: Centros y estructuras

Las Universidades públicas están formadas por:

- Escuelas universitarias
- Facultades
- Departamentos
- Institutos Universitarios
- Escuelas de Doctorados
- Otros centros



Artículo 8: Facultades, escuelas y escuelas de doctorado

Las Facultades y Escuelas Universitarias son los centros dedicados a la enseñanza y donde hacen sus estudios los estudiantes.

Los estudiantes consiguen los **títulos de grado**.

Un título de grado es la titulación que da la universidad después de acabar los estudios de grado.
Por ejemplo, Andrea ha conseguido el título de grado en enfermería por la Universidad Complutense de Madrid.

Las escuelas de doctorado organizan los estudios de **doctorado**.

Las universidades pueden crear Escuelas de Doctorado.

El doctorado es un estudio de investigación que se hace al acabar una carrera universitaria o máster.
Por ejemplo, José Luis ha conseguido el título de Doctorado por la Universidad Complutense de Madrid en el Programa de Biología.

Para sacar el título de Doctor el estudiante debe hacer una tesis doctoral.

Una tesis doctoral es un trabajo de investigación para demostrar la capacidad investigadora de su autor y para aportar sus conocimientos sobre un tema.
Por ejemplo, un estudiante consigue el título de Doctor en medicina con una tesis doctoral sobre un tema médico.



Artículo 9: Departamentos

Los Departamentos se encargan de coordinar la enseñanza y la investigación en las Facultades y en las Escuelas de la Universidad.

Cada Departamento está especializado en una materia concreta de enseñanza.

En los Departamentos trabajan los profesores, los investigadores y otros trabajadores de apoyo.

Artículo 10: Institutos Universitarios de Investigación

Los Institutos Universitarios de Investigación son centros de investigación científica, técnica o artística.

Artículo 11: Centros de educación superior adscritos a universidades

Los centros adscritos deben contar con la aprobación de la Comunidad Autónoma y deben cumplir con las normas de la ley. Deben estar en la misma Comunidad Autónoma que la universidad a la que están adscritos.

Un centro adscrito a una universidad es un centro de formación universitaria que está unido a una universidad sin que sea de esta universidad. La universidad puede ser pública o privada. Por ejemplo, los estudiantes que están en un centro adscrito a una universidad reciben el título de esa universidad.



CAPÍTULO 2: DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS

Artículo 12: Estructura y centros.

La estructura y la organización de las Universidades privadas deben cumplir las normas de esta ley.



Título 3: Del Gobierno y la representación de las Universidades

¿De qué trata este título?

En este título vas a encontrar la explicación de cómo se organizan las universidades y cuáles son sus responsables.

El Capítulo 1 es para las Universidades Públicas.

El Capítulo 2 es para las Universidades Privadas.

CAPÍTULO 1: DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS

Artículo 13: Órganos de gobierno y representación de las Universidades públicas

Un **órgano** de gobierno y de representación es la persona o grupo de personas responsables de la universidad.

Órgano es una parte de la organización educativa, política o social que cumple con una función.

Por ejemplo, El Consejo de Gobierno de la Universidad es el órgano encargado de la organización de la enseñanza y de la investigación en la universidad.

Las universidades públicas tienen diferentes órganos colegiados que son los formados por un grupo de personas.



Sus nombres son los siguientes:

- Consejo Social
- Consejo de Gobierno
- Claustro Universitario
- Juntas de Facultad y Escuela
- Consejos de Departamentos

Estos órganos están explicados

en los siguientes artículos de esta ley.

También hay otros órganos unipersonales

que son los que están formados por una persona.

Estos son los siguientes:

- Rector o rectora
- Vicerrector o Vicerrectora
- Secretario o Secretaria General
- Gerente
- Decano o Decana de Facultades
- Directores o directoras de Escuelas, departamentos o Institutos Universitarios.

Estos órganos están explicados

en los siguientes artículos de esta ley.



Artículo 14: Consejo Social

El Consejo Social es el que asegura la participación de la Universidad en la sociedad.

El Consejo Social está formado por personalidades de la vida cultural, profesional, económica, laboral y social.

Su función es revisar las actividades económicas y los servicios que ofrece la universidad.

Además, aprueba los presupuestos de la universidad.

Artículo 15: Consejo de Gobierno

El Consejo de Gobierno es el órgano de gobierno de la Universidad.

Está encargado de organizar las enseñanzas, la investigación, los temas económicos y el personal.

Está formado por:

- El Rector
- El Secretario General
- El Gerente
- 50 personas de la comunidad universitaria.

La comunidad universitaria son los estudiantes, los profesores y todo el personal de la universidad.



Artículo 16: Claustro Universitario

El Claustro Universitario es el mayor órgano de representación de los estudiantes, profesores y del personal de la Universidad.

Está formado por:

- El Rector
- El Secretario General
- El Gerente
- Hasta unas 300 personas de la comunidad universitaria.

Artículo 17: Junta Consultiva

En este apartado no hay explicación.

Artículo 18: Junta de Facultad o Escuela

La Junta de Facultad o Escuela son los que dirigen las facultades o Escuelas.

Está formado por algunos profesores de la universidad.

Artículo 19: Consejo de Departamento

El Consejo de Departamento es el encargado de gobernar el Departamento.

Está formado por:

- Los doctores
- Otro personal de la Universidad.



Artículo 20: Rector

El Rector o Rectora es la máxima autoridad de la Universidad y el responsable de la organización y dirección.

Firma los títulos de las enseñanzas de la Universidad

Y representa a la universidad.

Artículo 21. Vicerrectores

El Rector puede nombrar Vicerrectores entre los profesores doctores de la Universidad.

Los Vicerrectores tienen que ayudar al Rector en las actividades que él les indique.

El Vicerrector es la persona que sustituye al Rector cuando es necesario.

Artículo 22: Secretario general

El Secretario o Secretaria General es una persona encargada de dar apoyo a los órganos de gobierno de la universidad.

Esta persona es un funcionario nombrado por el Rector que cumple con las obligaciones para hacer esta función.

Artículo 23: Gerente

El gerente es la persona encargada de la administración y de la economía de la universidad.

Está elegida por el Rector y el Consejo Social.



Artículo 24: Decanos de Facultad y Directores de Escuela

Un Decano y los Directores de Escuelas son las personas encargadas de la dirección y de la organización de una Facultad o de una Escuela Universitaria. Y se encargan de representarlas.

Artículo 25: Directores de Departamento

Los Directores de Departamento son las personas encargadas de la dirección y organización de los Departamentos. Y se encargan de representarlas.

Artículo 26: Directores de Institutos Universitarios de Investigación

Los Directores de Institutos Universitarios de Investigación son las personas encargadas de la dirección y organización de los centros. Y se encargan de representarlas.



CAPÍTULO 2: DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS

Artículo 27: Órganos de gobierno y representación de las Universidades privadas

- Las Universidades privadas debe tener sus normas de organización con los órganos de gobierno y de representación.
En los órganos de gobierno deben participar hombres y mujeres.
Estarán formados, sobre todo, por personal educativo y de investigación.
- Las Universidades privadas deben tener los mismos nombres de los órganos de gobierno que en las Universidades públicas.
Por ejemplo, Rector o Rectora, Gerente y otros cargos.



Título 4: Coordinación, cooperación y colaboración universitaria

¿De qué trata este título?

En este título vas a encontrar los órganos de gobierno y la relación entre las universidades.

Artículo 27 bis: Conferencia General de Política Universitaria

La Conferencia General de Política Universitaria es el órgano encargado de:

- Mantener la relación con las universidades europeas.
- Controlar la organización de la universidad para realizar un buen **servicio público**.

Un servicio público es el trabajo que hacen los organismos públicos para los ciudadanos. Por ejemplo, la enseñanza y la investigación que hace la Universidad Complutense es un servicio público.

- Proponer la colaboración entre la universidad y las empresas.
- Mantener la igualdad entre mujeres y hombres en la universidad.



Artículo 28: Consejo de Universidades

El Consejo de Universidades es el órgano que colabora y coordina los temas de estudios y de consultas legales de la universidad.

Artículo 29: Composición del Consejo de Universidades

El Consejo de Universidades está formado por:

- El presidente, que es la persona responsable del gobierno.
- Los Rectores de las Universidades.
- 5 personas elegidas por el presidente de este Consejo.

Artículo 30: Organización del Consejo de Universidades

El Consejo de Universidades organiza su trabajo por medio de reuniones y con grupos de trabajo.

Artículo 30 ter: Convenios de colaboración para la creación y financiación de escuelas de doctorado

Este artículo de la ley permite que haya acuerdos económicos para crear y mantener escuelas de doctorado.



Título 5: De la evaluación y acreditación

¿De qué trata este título?

Estos títulos tratan sobre el control de la calidad de la universidad y de qué organismo se encarga de hacerlo.

Artículo 31: Garantía de calidad

La garantía de calidad quiere decir que las Universidades deben ser un modelo dentro y fuera de España.

Esta ley plantea la calidad en la organización de todas las actividades de la Universidad y del servicio público que realiza.

La calidad de todas las enseñanzas y actividades de las Universidades debe ser evaluada y controlada.

Los títulos, diplomas y certificados de estudios deben ser válidos.

Y todos los programas de estudios deben ser correctos.

Así como todo lo relacionado con la calidad del profesorado y la investigación.



Artículo 32: Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación

La Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación es el órgano encargado de hacer la evaluación y la revisión de todas las actividades de las Universidades.

También es conocido por ANECA.

ANECA tiene las funciones de evaluar la calidad y la acreditación del profesorado, de las titulaciones universitarias, de la investigación y de lo relacionado con la actividad que ofrece la universidad.



Título 6: De las enseñanzas y títulos

¿De qué trata este título?

Los siguientes artículos te explican la función de los profesores y los títulos universitarios que pueden llegar a obtener los estudiantes.

Artículo 33: De la función docente

El personal docente tiene como función dar a sus estudiantes los conocimientos necesarios para que puedan realizar una profesión. Los profesores tienen el derecho y el deber de enseñar con libertad, pero cumpliendo con las obligaciones que les exige la ley.

El personal docente es el grupo de profesionales dedicados a la enseñanza.

Por ejemplo, un profesor es personal docente.

Un profesor es un docente.



Artículo 34: Títulos universitarios

Las universidades ofrecen una enseñanza y están autorizadas a dar los **títulos universitarios** oficiales. Estos títulos son válidos para toda España. Deben estar anotados en el Registro de Universidades, centros y títulos.

El título universitario es el documento oficial que indica haber superado unos estudios universitarios. Por ejemplo, la universidad después de hacer una carrera ha dado a Laura el título universitario de abogada.

Artículo 35: Títulos oficiales

Las universidades deben tener la autorización del gobierno de la Comunidades Autónomas para ofrecer el plan de estudios oficial y dar los títulos oficiales universitarios. Los títulos están dados en nombre del Rey y del Rector de la Universidad.



Artículo 36: Convalidación o adaptación de estudios, validación de experiencia, equivalencia de títulos y homologación de títulos extranjeros

Los títulos universitarios de otros países pueden valer en España.

El Gobierno y el Consejo de Universidades son los órganos que indican las condiciones para **convalidar** los títulos extranjeros.

Convalidar es confirmar que algo es válido.

Por ejemplo, un título de una universidad de otro país tiene que estar convalidado para que sea válido en España.



Artículo 37: Estructura de las enseñanzas oficiales.

Las enseñanzas universitarias tienen 3 ciclos:

1. Grado
2. Máster
3. Doctorado

Cuando los estudiantes aprueban los exámenes de cada ciclo reciben:

1. **El título de Grado**
2. El título de Máster
3. El título de Doctorado

El título de Grado es la titulación que da la universidad después de acabar los estudios de grado.

Por ejemplo, Andrea ha conseguido el título de grado en enfermería por la Universidad Complutense de Madrid.

Artículo 38: Doctorado

Los estudiantes pueden realizar los estudios de doctorado para especializarse en un tema.

Cuando un estudiante supera estos estudios recibe el título de Doctor.



Título 7: De la investigación en la universidad y de la transferencia del conocimiento

¿De qué trata este Título?

Este título te explica que la investigación es un objetivo importante de la universidad porque favorece al personal universitario y al desarrollo de toda la sociedad.

Artículo 39: La investigación y la transferencia del conocimiento. Funciones de la universidad

La universidad además de la enseñanza tiene como objetivo la investigación y formar investigadores. En la universidad hay libertad para investigar. El desarrollo de la investigación favorece a la sociedad porque con sus descubrimientos mejora la calidad de vida.



Artículo 40: La investigación, derecho y deber del profesorado universitario

La investigación es un derecho y un deber de los profesores y de los investigadores en la universidad.

La universidad debe apoyar la investigación.

Y, además, debe permitir que los profesores y los investigadores puedan ir a otras universidades.

En la ley este derecho se llama **movilidad**.

La movilidad en la universidad es la posibilidad que los alumnos puedan ir a estudiar a otras universidades.

Y también que el personal de la universidad pueda ir a trabajar a otras universidades.

Por ejemplo, un alumno puede tener movilidad para seguir sus estudios en otra universidad.

Artículo 41: Fomento de la investigación, del desarrollo científico y de la innovación tecnológica en la Universidad

La universidad debe desarrollar una investigación de calidad para avanzar en:

- El desarrollo tecnológico
- La mejora de las empresas
- El aumento de la calidad de vida
- El progreso económico de la sociedad
- El desarrollo social y de igualdad

El Gobierno y a las Comunidades Autónomas son las encargadas de impulsar que la investigación sea moderna y actualizada.



Título 8: De los estudiantes

¿De qué trata este título?

Estos artículos te explican los temas sobre el acceso de los estudiantes a la universidad pública y las ayudas económicas para quienes lo necesiten.

También describe sus derechos y deberes.

Artículo 42: Acceso a la Universidad

- El estudio en la Universidad es un derecho de todos los españoles.
- Para estudiar en la universidad hay que tener el título de Bachiller o un título de igual nivel. Y además tener aprobada la prueba de acceso a la universidad.
- El Gobierno y la Conferencia General de Política Universitaria son los órganos que indican las normas para admitir a los estudiantes.



Artículo 43: Ofertas de plazas en las Universidades públicas

Las Comunidades Autónomas están encargadas de hacer la programación de las enseñanzas que ofrecen sus Universidades públicas y también la de sus centros universitarios. La oferta de las enseñanzas está publicada en el **Boletín Oficial del Estado**.

El Boletín Oficial del Estado es el medio de comunicación donde el gobierno publica los documentos oficiales. También es conocido como BOE. Por ejemplo, la Ley Orgánica de Universidades está publicada en el Boletín Oficial del Estado o BOE.

Artículo 44: Límites máximos de admisión de estudiantes

El Gobierno y la Conferencia General de Política Universitaria establece el número máximo de estudiantes en los estudios universitarios.



Artículo 45: Becas y ayudas al estudio

- El Gobierno es el responsable de crear el sistema de **becas** y ayudas para los estudiantes. Así asegurar las condiciones de igualdad para todos los estudiantes.

Una beca es una ayuda económica que se ofrece cuando se cumplen unas condiciones.

Por ejemplo, un estudiante recibe una beca para estudiar en la universidad porque tiene dificultades económicas.

- El Gobierno es quien decide la cantidad de becas y el tipo de ayudas económicas. También las condiciones que tienen que cumplir los estudiantes para recibirlas. Las Comunidades Autónomas son las encargadas de controlar el sistema de becas y ayudas para los estudiantes.
- El Gobierno, las Comunidades Autónomas y las universidades darán ayudas para que ningún estudiante se quede sin estudiar por un tema económico. Las personas con discapacidad y dependencia, las que tengan hijos o sean víctimas de violencia de género tienen más posibilidades de recibir estas ayudas.



Artículo 46: Derechos y deberes de los estudiantes

- Estudiar es un derecho y un deber de los estudiantes.

En los **Estatutos de la universidad**

están los derechos y deberes de los estudiantes.

Estatutos de la universidad son el conjunto de normas de funcionamiento para toda la universidad.

Por ejemplo, en el Estatuto debe cumplirse por los estudiantes y el personal que trabaja en la universidad.

- Las Universidades se encargarán de controlar los conocimientos que van aprendiendo los estudiantes. Los estudiantes cuentan con el seguro de estar protegidos por la Seguridad Social.
- El Gobierno aprobará un estatuto del estudiante universitario. y la creación de un Consejo del estudiante universitario que sirve para representar a los estudiantes.



Título 9: Del profesorado

¿De qué trata este título?

En este título vas a encontrar la explicación sobre los tipos de profesorado de las Universidades, de los contratos y de las condiciones laborales.

El capítulo 1 es sobre el profesorado en las Universidades públicas.

El capítulo 2 es sobre el profesorado en las Universidades privadas.

CAPÍTULO 1. EL PROFESORADO DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS

Artículo 47: Personal docente e investigador

El personal docente e investigador ha entrado a trabajar en la universidad de estas 2 maneras:

- Aprobando las **oposiciones** y se llaman funcionarios
- Por un contrato laboral y se llaman contratados.

Las oposiciones son unos exámenes para conseguir un puesto de trabajo en la administración pública. Por ejemplo, la Universidad Complutense ha sacado las oposiciones para un puesto de ordenanza.



→ **Sección 1: Del personal docente e investigador contratado**
En los siguientes artículos vas a encontrar algunas normas y funciones del personal contratado.

Artículo 48. Normas generales

Las universidades pueden contratar a profesores y a investigadores.

La contratación será por medio de un **concurso público**.

Un concurso público es una manera de seleccionar al personal que consiste en valorar los méritos y experiencia personal de los candidatos. Por ejemplo, una persona puede llegar a trabajar en la administración pública por una oposición o por un concurso público.

Un concurso público es una convocatoria.

Esta convocatoria tiene que hacerse con tiempo suficiente para que pueda ser conocido.

Los profesionales seleccionados son el personal contratado o con contrato laboral.

El personal con contrato laboral tiene que ser menos de la mitad del personal total.



Artículo 49: Ayudantes

Las universidades pueden contratar a ayudantes. Estos tienen que ser estudiantes de doctorado, es decir, del nivel más alto de la universidad.

Artículo 50: Profesores ayudantes doctores

Los Profesores ayudantes doctores hacen tareas de enseñanza y de investigación.

Artículo 51: Profesores colaboradores

Este artículo no tiene contenido

Artículo 52: Profesores contratados doctores

Los Profesores contratados doctores hacen tareas para la enseñanza y la investigación.

Artículo 53: Profesores asociados

Los Profesores asociados son especialistas de un tema a los que la universidad contrata por sus importantes conocimientos y su experiencia.



Artículo 54: Profesores Visitantes

Los Profesores Visitantes son profesores o investigadores de otras universidades de dentro o fuera de España. Están contratados para que enseñen sus conocimientos y experiencia a los profesores de la universidad que visitan.

Artículo 54 bis: Profesores Eméritos

Los Profesores Eméritos son los profesores jubilados que han sido importantes en la universidad.

Artículo 55: Retribuciones del personal docente e investigador contratado.

Las Comunidades Autónomas son las encargadas de decidir la **retribución** del personal docente e investigador contratado.

Una retribución es el sueldo que recibe una persona por su trabajo. Por ejemplo: la retribución que cobra un funcionario es una cantidad de dinero que indica la ley.



→ **Sección 2: Del profesorado de los cuerpos docentes universitarios**
En este apartado vas a encontrar unos artículos sobre el cuerpo docente universitario.

Artículo 56: Cuerpos docentes universitarios

El cuerpo docente está formado por los Catedráticos de la Universidad y los profesores Titulares de la universidad.

Su función es la enseñanza y la investigación.

El catedrático es el puesto más alto al que puede llegar un profesor de universidad.

Artículo 57: Acreditación nacional

Los catedráticos y los profesores titulares son **funcionarios** del estado.

Un funcionario público es una persona que trabaja en una Administración Pública.
Para ser un funcionario hay que presentarse a unos exámenes y aprobarlos.
Estos exámenes tienen el nombre de oposición.
Por ejemplo: una persona aprueba la oposición para trabajar de conserje en la Universidad Complutense.
Entonces esa persona es funcionaria pública.
Funcionario público es lo mismo que funcionario del Estado.

Para llegar a ser catedrático y profesor titular, los solicitantes deben acreditar su formación y experiencia.

Acreditar es la confirmación de que algo es verdadero presentando documentos.

Después, una comisión de expertos de la universidad hace la selección de los mejor preparados.



Artículo 58: Habilitación de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias

Este artículo no tiene contenido.

Artículo 59: Acreditación para Profesores Titulares de universidad

Para ser Profesor Titular de universidad hay que tener el título de Doctor.

Artículo 60: Acreditación para Catedráticos de universidad

Para solicitar ser Catedrático hay que ser Profesor Titular de Universidad y demostrar los méritos.

Artículo 61: Personal de cuerpos de funcionarios docentes universitarios que ocupen plaza vinculada a servicios asistenciales de instituciones sanitarias

Este tipo de personal debe seguir esta Ley de Universidades y la ley General de Sanidad.



Artículo 62: Concursos para el acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios.

Las universidades convocarán concursos para ser Catedrático y Profesor Titular universitario.

La convocatoria será publicada en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín de la Comunidad Autónoma.

A la convocatoria pueden presentarse los candidatos que cumplan con las condiciones que exige cada convocatoria.

Artículo 63: Movilidad del profesorado

Las universidades pueden convocar concursos para cubrir plazas de profesorado sin ocupar.

La convocatoria será publicada en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín de la Comunidad Autónoma.

En esta convocatoria deben presentar su curriculum y su experiencia.

Además, deben tener 2 años de experiencia en ese puesto.

A la convocatoria pueden presentarse los candidatos que cumplan con las condiciones de cada convocatoria.

Artículo 64: Garantías de las pruebas

Los concursos públicos aseguran la igualdad de oportunidades para los candidatos que se presentan.



Artículo 65: Nombramientos

El Rector de la universidad ordenará publicar los nombres de las personas seleccionadas en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín de la Comunidad Autónoma.

Artículo 66: Comisiones de reclamaciones

Los solicitantes que se han presentado al concurso y que no están de acuerdo pueden presentar una reclamación al Consejo de Universidades o ante el Rector explicando sus motivos.

La contestación de la reclamación seguirá la ley que corresponde.

Artículo 67: Reingreso de excedentes al servicio activo

Los excedentes son personas que pidieron **la excedencia**.

Los profesores y los catedráticos con una excedencia pueden volver a la universidad después de ese tiempo y según las normas de la universidad

La excedencia es el derecho que tiene el trabajador para dejar de trabajar durante un tiempo de manera voluntaria. Por ejemplo, un profesor pide una excedencia para tener tiempo y dedicarse a otras actividades.



Artículo 68: Régimen de dedicación

- El profesorado realizará su trabajo a tiempo completo o tiempo parcial. Esto es trabajar 40 horas semanales o trabajar menos de 40 horas semanales.
- El profesorado dedicará su tiempo a la enseñanza y también a la actividad investigadora.
- En la universidad, a cada asignatura se le dan unos créditos según las horas de trabajo que supone para el estudiante. Cuantos más créditos tiene una asignatura más horas tiene que dedicarle el estudiante a esa asignatura. En general, un profesor deberá de dar en cada curso un total de 24 **créditos ECTS**.

Un crédito ECTS es la medida europea para valorar y puntuar las asignaturas de un curso universitario.

Un crédito ECTS supone unas 25 horas de trabajo del estudiante en todas las actividades necesarias para su formación.

Por ejemplo, las asignaturas más difíciles y largas tienen más créditos que otras que sean más sencillas.



Artículo 69: Retribuciones del personal docente e investigador funcionario

La retribución es el sueldo que cobra un trabajador.

El Gobierno es el encargado de decidir la retribución del personal docente e investigador funcionario.

Artículo 70: Relaciones de puestos de trabajo del profesorado

Las Universidad pública hace cada año una lista con los puestos de trabajo de su personal contratado.

Artículo 71: Áreas de conocimiento

El área de conocimiento es la asignatura o tema de estudio.

Los profesores funcionarios de cada área tendrán el nombre de esa área.

Cada universidad tiene su lista de profesorado.

→ Sección 3: Funciones de dirección de tesis doctorales

Una tesis doctoral es un estudio científico para llegar tener el Título de Doctor en la universidad.

Los estudiantes que hacen la tesis necesitan un director que les ayude y dirija.

El profesor que dirige una tesis debe tener el Título de Doctor.



CAPÍTULO 2. EL PROFESORADO DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS

Artículo 72: Personal docente e investigador

- El personal docente e investigador deben tener el título que exige la ley.
- La mitad del profesorado debe tener el título de Doctor. Algo más de la mitad de estos profesores, además, debe tener la aprobación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o del responsable de la Comunidad Autónoma.
- El profesorado de las universidades privadas no pueden al mismo tiempo trabajar en la universidad pública. Aunque hay alguna excepción.



Título 10: Del personal de administración y servicios de las Universidades públicas

¿De qué trata este título?

Los siguientes artículos de este título te explican los temas sobre el personal encargado de las tareas administrativas y de servicio.

Artículo 73: El personal de administración y servicios

El personal de administración y servicios es el personal encargado de la organización administrativa, económica y de mantenimiento de la universidad.

- Cumplen la función de apoyo y asistencia al profesorado y a las autoridades de la universidad.
- Sus tareas son los servicios generales de la universidad como la organización administrativa, informática, archivo, biblioteca, información y otras.
- El personal de administración y servicios son funcionarios. Un funcionario es un trabajador del estado español. Este personal debe cumplir la ley y los Estatutos de su Universidad.



Artículo 74: Retribuciones

Las Universidades son las responsables de decidir las **retribuciones** del personal de administración y servicios.

Una retribución es el sueldo que cobra una persona por su trabajo.
Por ejemplo: la retribución de un funcionario es la cantidad de dinero que cobra.

Artículo 75: Selección

La selección del personal de administración y servicios se hace por medio de unos exámenes o pruebas. Estos exámenes o pruebas se llaman **oposición**.

Una oposición son unos exámenes para conseguir un puesto de trabajo en la administración pública.
Por ejemplo, la Universidad Complutense ha sacado las oposiciones para un puesto de ordenanza.

La lista de los candidatos seleccionados estará publicada en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.



Artículo 76: Provisión de las plazas

Las plazas o para el personal de administración y servicios que se quedan libres se consiguen por **un concurso público** que hace la universidad.

Concurso público es una manera de seleccionar al personal que consiste en valorar los méritos y experiencia personal de los candidatos. Por ejemplo, una persona puede llegar a trabajar en la administración pública por una oposición o por un concurso público.

Para presentarse hay que presentar el curriculum, demostrar ser válido para ese puesto de trabajo y tener los méritos necesarios. Este concurso debe cumplir la ley y las normas de la universidad.

Artículo 76 bis: Formación y movilidad

Las universidades deben tener programas de formación para el personal de administración y servicios. También debe permitir que se trasladen a otras universidades y así facilitar su movilidad por España.



Artículo 77: Situaciones

El Rector de la Universidad es quien decide sobre las diferentes situaciones laborales y administrativas del personal de administración y servicios.

Artículo 78: Representación y participación

El personal de administración y servicios participa en los órganos de gobierno y de representación de las universidades.



Titulo 11: Del régimen económico y financiero de las Universidades públicas

¿De qué trata este título?

En este título te explican los temas económicos de la Universidad pública.

Artículo 79: Autonomía económica y financiera

Las Universidades tienen autonomía y libertad para organizar los temas económicos siempre que cumplan la ley.

Artículo 80: Patrimonio de la Universidad

El patrimonio de la Universidad es el conjunto de bienes que tiene la universidad como por ejemplo los edificios y los muebles. También son patrimonio los derechos y obligaciones como por ejemplo los beneficios o descuentos por su servicio a la sociedad. El patrimonio permite que la universidad cumpla con sus funciones.



Artículo 81: Programación y presupuesto

Las universidades deben hacer **su programación**.

La programación de la universidad es el plan que hace la universidad para cumplir con su función de formación y de investigación. Por ejemplo, las universidades deciden su programación de estudios para los estudiantes.

Esta programación tiene que ser probada por la Comunidad Autónoma. Para ello debe cumplir con la ley y con su misión como Universidad pública.

El presupuesto de la universidad debe cumplir la ley y las normas que hay sobre este tema.

El presupuesto de la universidad es el cálculo de los gastos y de los ingresos previstos para hacer todas sus actividades de formación y de investigación. Por ejemplo, la Universidad tiene previsto en su presupuesto dar ayudas.

Las universidades están obligadas a explicar y a mandar sus cuentas a la Comunidad Autónoma para demostrar que cumple con la ley.



Artículo 82: Desarrollo y ejecución de los presupuestos

Las Comunidades Autónomas son las responsables de hacer las normas para los presupuestos de las Universidades. También se encargan de su control y de que cumplan con la ley.

Artículo 83: Colaboración con otras entidades o personas físicas

Los grupos de investigadores y el profesorado puede hacer contratos para hacer trabajos científicos, técnicos o artísticos.

El contrato puede ser a una persona, una empresa, una universidad o alguna otra entidad.

El objetivo debe ser colaborar en la enseñanza y en las actividades de formación.

El Gobierno y la Conferencia General de Política Universitaria revisarán estos contratos y colaboraciones.

Artículo 84: Creación de fundaciones y otras personas jurídicas

Las Universidades puede crear empresas o fundaciones para cumplir con su misión.

Para ello, debe cumplir siempre con las normas y la ley.



Titulo 12: De los centros en el extranjero o que impartan enseñanzas con arreglo a sistemas educativos extranjeros

¿De qué trata este título?

En este título vas a encontrar los artículos que tratan sobre los centros universitarios de España y del extranjero.

Artículo 85: Centros en el extranjero

Los centros universitarios que están en el extranjero tienen que estar aprobados por los responsables de España. Para que sus títulos universitarios sean válidos deben cumplir la ley.

Artículo 86: Centros que impartan enseñanzas con arreglo a sistemas educativos extranjeros

En España hay centros universitarios especializados para formar y dar títulos extranjeros. Estos centros deben estar autorizados por las Comunidades Autónomas y el Consejo de Universidades.

Estos títulos extranjeros pueden ser también válidos en España cuando se cumplan todas las condiciones del Gobierno.



Título 13: Espacio europeo de enseñanza superior

¿De qué trata este Título?

Este título te explica los medios para que los estudiantes y el personal de las universidades españolas puedan trasladarse a otras universidades de la Unión Europea.

Artículo 87: De la integración en el espacio europeo de enseñanza superior

El Gobierno y las Comunidades Autónomas son los responsables de integrar la enseñanza española en las universidades de Europa.

Artículo 88: De las enseñanzas y títulos de la movilidad de estudiantes

El Gobierno decidirá las condiciones para que los títulos españoles sean válidos en Europa. Esto favorece **la movilidad** de los estudiantes a Europa.

Movilidad en la universidad es la posibilidad que los alumnos puedan ir a estudiar a otras universidades. Y que el personal de la universidad pueda ir a trabajar a otras universidades.

El Gobierno, las Comunidades Autónomas y las universidades darán becas y ayudas económicas para hacerlo posible.



Artículo 89: Del profesorado

Los Catedráticos y los profesores Titulares de las universidades de la Unión Europea serán reconocidos en España según la ley. Podrán presentarse a concursos universitarios en España. El Gobierno y las Comunidades Autónomas van a impulsar programas para la movilidad de los profesores españoles a Europa.

Artículo 89 bis: Del personal de administración y servicios

El Gobierno y las Comunidades Autónomas van a impulsar programas para la movilidad del personal de administración y servicios a Europa.



Título 14: Del deporte y la extensión universitaria

¿De qué trata este título?

Estos artículos de este título te explican que la universidad también realiza actividades deportivas, culturales y de solidaridad.

Artículo 90: Del deporte en la universidad

El deporte es parte de la formación de los estudiantes.
Las universidades deben organizar actividades y competiciones.
Además de favorecer que los estudiantes
puedan estudiar y también practicar el deporte en la universidad.

Artículo 91: Coordinación en materia deportiva

Las Comunidades Autónomas son las responsables
de la coordinación del deporte universitario en su territorio.
Respetarán las normas de la universidad
para que los estudiantes puedan hacer deporte
y realizar sus estudios al mismo tiempo.



Artículo 92: De la cooperación internacional y la solidaridad

Las universidades deben favorecer la participación del personal de la universidad en proyectos de solidaridad y de ayuda internacional.

Artículo 93: De la cultura universitaria

La universidad es responsable de relacionar la universidad con el pensamiento y la cultura de la sociedad. Para conseguirlo, debe poner los medios para acercar el conocimiento a la sociedad.



Disposiciones adicionales

¿De qué tratan las Disposiciones adicionales?

Las disposiciones adicionales son otros apartados de la ley.

Vas a encontrar otros detalles sobre las Universidades.

1. De las Universidades creadas y reconocidas por Ley de las Cortes Generales

El Gobierno de España está comprometido por medio de esta ley con las universidades españolas creadas y reconocidas.

También con estas universidades que son especiales:

- Universidad Nacional de Educación a Distancia
- Universidad Internacional Menéndez Pelayo

2. De la Universidad Nacional de Educación a Distancia

La Universidad Nacional de Educación a Distancia o UNED ofrece la enseñanza universitaria a distancia en toda España.

Los estudiantes reciben la formación por internet y sin que los estudiantes asistan al lugar de los estudios.

El Gobierno decide unas normas especiales para la organización de esta universidad.



3. De la Universidad Internacional Menéndez Pelayo

La Universidad Internacional Menéndez Pelayo es un centro universitario muy especializado de alto nivel en cuanto a la cultura y la investigación.

4. De las Universidades de la Iglesia Católica

Las Universidades y centros de la Iglesia Católica tienen acuerdos con el Gobierno para su funcionamiento. Estas Universidades son privadas y deben cumplir los apartados que les corresponde de esta ley.

5. De los colegios mayores y residencias universitarias

Los **colegios mayores** y las residencias son centros universitarios que además de dar residencia a los estudiantes organizan actividades formativas y culturales.

Los colegios mayores son centros donde viven los estudiantes de la universidad. Por ejemplo, los estudiantes viven en los colegios mayores y así pueden estudiar en la universidad.

6. De otros centros docentes de educación superior

Los centros docentes de educación superior autorizados ofrecen enseñanzas, títulos y diplomas propios. Algunos centros no dependen de la universidad y deben cumplir la ley que les corresponde.



7. Del régimen de conciertos entre Universidades e instituciones sanitarias

Los conciertos a los que se refiere este apartado son acuerdos.

Los estudiantes de Medicina, Farmacia y Enfermería

hacen la formación práctica en hospitales

y en otras las instalaciones sanitarias.

El Gobierno hace los acuerdos para organizar esta formación.

8. Del modelo de financiación de las Universidades públicas

A los responsables de las universidades se les da 1 año

para que calculen los gastos

para participar en las universidades europeas.

9. De los cambios sobrevenidos en las Universidades privadas y centros de educación superior adscritos a las Universidades públicas

Las universidades privadas tienen un tiempo

para solicitar que sean reconocidas de manera legal.

Para que sean reconocidas, deben cumplir

con todas las condiciones.

Cuando no cumplan estas condiciones

no serán centros autorizados para la enseñanza.



10. De la movilidad temporal del personal de las Universidades

El gobierno impulsará programas económicos para que el personal de la universidad pueda ofrecer sus servicios durante un tiempo a otras universidades.

11. De los nacionales e Estados no miembros de la Unión Europea

En los contratos del profesorado no tienen en cuenta la nacionalidad de los profesores.

12. De los profesores asociados conforme al artículo 105 de la Ley General de Sanidad.

Los Profesores asociados relacionados con la sanidad están obligados a cumplir la ley de Universidades.



13. De la contratación de personal investigador, científico o técnico conforme a la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica

La contratación de investigadores, científico o técnicos debe tener en cuenta la mejora del mercado de trabajo.

14. Del Defensor Universitario

El Defensor Universitario es un órgano que tiene las funciones de:

- Asegurar los derechos de los estudiantes y de todo el personal de la universidad.
- Mejorar la calidad de la universidad.

El Defensor Universitario tiene independencia y autonomía en la universidad.

El Estatuto de la universidad señala sus normas de funcionamiento.

15. Del acceso a los distintos ciclos de los estudios universitarios

El Gobierno y el Consejo de universidades señalan las condiciones para pasar de un ciclo formativo a otro.

También el paso de la enseñanza que no es universitaria a la enseñanza universitaria.



16. De los títulos de especialista para profesionales sanitarios

Los títulos de especialista para profesionales sanitarios están dados por los responsables de Cultura del Gobierno de España. Estos títulos oficiales son válidos en toda España. Los cambios de nombre o de otro tipo en estos títulos deben estar aprobados por el Gobierno y deben seguir las normas de la Unión Europea.

17. De las actividades deportivas de las Universidades

Este apartado está sin contenido

18. De las exenciones tributarias

Las exenciones tributarias están en esta ley.

Una exención tributaria en la universidad es una autorización para no pagar un tributo o un impuesto en la universidad. Por ejemplo, una persona con una situación económica difícil puede tener una exención tributaria cuando lo dice la ley.

19. De las denominaciones

Las Universidades y los Centros Universitarios se llaman así solo cuando están reconocidos y autorizados por la ley.





20. Registros de universidades, centros y títulos

El Gobierno tiene un Registro de Universidades, centros y títulos universitarios con la lista donde aparecen todos los que están autorizados en España.

Este Registro es público.

21. De la excepción de clasificación como contratistas a las Universidades

Las Universidades no son contratistas a las que se les pueda hacer un contrato con las Administraciones públicas españolas.

22. Del régimen de Seguridad Social de los profesores asociados, visitantes y eméritos

Los profesores asociados, visitantes y eméritos son profesores con diferentes situaciones laborales y personales.

Cada uno tiene una norma en su contrato para la Seguridad Social.

23. De la alta inspección del Estado

El Gobierno es el órgano encargado de inspeccionar que las universidades cumplan con su misión.



24. De la inclusión de las personas con discapacidad en las universidades

- Las Universidades tienen el deber de asegurar la igualdad de oportunidades y la no discriminación para los estudiantes y para el personal de la universidad con discapacidad. Esto quiere decir que todas las personas son iguales ante la ley.
- Las Universidades deben dar apoyos y recursos a las personas con necesidades especiales para asegurar la igualdad real en la universidad.
- Los edificios, las instalaciones y los espacios virtuales debe ser accesible para todas las personas. También debe serlo los servicios y la información que ofrece la universidad.
- Los entornos deben ser accesibles según la Ley de igualdad de oportunidades, no discriminación y de accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
- Los planes de estudios deben realizarse teniendo en cuenta los Derechos Humanos, las normas de accesibilidad universal y diseño para todos y la ley de universidades.



25. Del acceso a la Universidad de los mayores de 25 años y de los titulados de Formación Profesional

El Gobierno señala en la ley las condiciones para el acceso de las personas mayores de 25 años a la Universidad y para las personas con título de Formación Profesional.

26. De la participación del personal de las Escalas del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en las Comisiones de habilitación.

Este apartado no tiene contenido

27. De la incorporación de profesores de otros niveles educativos de la Universidad

El Gobierno y las Comunidades Autónomas facilitarán acuerdos para la incorporación de los profesores de otros niveles educativos a los Departamentos universitarios.



28. Disponibilidades económicas

Las medidas previstas en esta ley sobre el profesorado asociado y sobre el personal docente e investigador funcionario se hará según las posibilidades económicas de las instituciones responsables.

29. Funciones de tutoría

Los tutores son profesores de apoyo y de orientación en las universidades donde los estudiantes no están de manera presencial.

Esta figura debe cumplir con las normas de esta ley.



Disposiciones transitorias

¿De qué trata este Título?

Estos apartados contienen otros temas sobre las Universidades aprobadas en esta ley.

1. De la constitución del Consejo de Coordinación Universitaria

El Consejo de Coordinación Universitaria sustituye al antiguo Consejo de Universidades.

Empezará su actividad 3 meses después de aplicarse esta ley.

2. Del Claustro Universitario, del Rector y de la aprobación de los Estatutos de las Universidades públicas

El Claustro Universitario tendrá actividad

6 meses después de que empiece a aplicarse esta ley.

En el Claustro Universitario están representados los estudiantes y todo el personal de la universidad.

Esta formado por un grupo entre 50 y 300 personas.

El Claustro prepara los Estatutos de la universidad.

La elección de los Rectores y su renovación

será según la ley y los Estatutos de la universidad.



3. De la adaptación de las Universidades privadas a la Ley

Las Universidades privadas tienen un plazo de 15 días para adaptarse a la ley.

4. Profesores con contrato administrativo LRU

Las siglas LRU es la Ley de Reforma Universitaria. Los profesores con contrato administrativo LRU mantienen su situación laboral al aprobarse esta ley.

5. De los actuales profesores asociados.

Este apartado está sin contenido

6. De los Maestros de Taller o Laboratorio y Capataces de Escuelas Técnicas

Los Maestros de Taller o Laboratorio y los Capataces de Escuelas Técnicas con las titulaciones exigidas por ley tienen los mismos derechos que los Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.

7. De los Profesores Numerarios de Escuelas Oficiales de Náutica

Los Profesores Numerarios de Escuelas Oficiales de Náutica con el título de Doctor tienen los mismos derechos que los Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.



8. De la aplicación de las normas establecidas para la habilitación y para los concursos de acceso para proveer plazas de los cuerpos funcionarios docentes

Las normas relacionadas con el concurso de las plazas de los funcionarios de la enseñanza y la investigación tienen que publicarse en el Boletín Oficial del Estado.



Disposición derogatoria única

¿De qué trata este título?

Este título expone la ley que se ha eliminado.

1. Derogación normativa

La Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria queda eliminada con la aplicación de las otras leyes que la sustituyen.



Disposiciones finales

¿De qué trata este Título?

Este apartado es el final de esta ley y contiene unos datos generales.

1. Título competencial

Esta ley cumple con la Constitución Española.

2. Modificación de la Ley 14/1986, de abril, General de Sanidad.

El artículo 105 de esta ley está cambiado para ajustarse a la nueva norma.

3. Habilitación para el desarrollo reglamentario

El Gobierno y las Comunidades Autónomas son los órganos responsables para hacer los futuros cambios de esta ley.

4. Carácter de la Ley Orgánica de la presente Ley

Una Ley Orgánica es la que procede de manera directa de la Constitución Española.

La presente Ley tiene alguna excepción.



5. Entrada en vigor

Esta ley **entra en vigor** a los 20 días de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Entrada en vigor es el momento en el que empieza a aplicarse la ley. Por ejemplo, después de la publicación de una ley hay un tiempo para que entre en vigor.

La aplicación de algunos de los apartados del artículo 42 de esta ley se retrasan.

Esta ley debe cumplirse por todos los españoles.

Este documento está publicado en Madrid, a 21 de diciembre de 2001.

Este documento está firmado por:
Juan Carlos, el Rey de España
José María Aznar López, el Presidente del Gobierno.
